

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 07/06/ 2022

Señor (a): Carolina Velásquez

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396. - Organización social, Artículo 404 .- Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.- Conformación de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información VALIDADA por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial Zona Cero Huñez de Boni IIa H24C , del barrio La Gasa, La Comuna , parroquia Belisario Quevedo , de la Administración Zonal

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

COORDINADOR(A) PARROQUIAL

Qua Maria/8

DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

AND MARIA DETIZ MATUHURA

HOUICA BARROS ROSERO

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, /

Señor (a): Gabriela Yánguez

ADMINISTRADOR (A) ZONAL Eugenio Espejo.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial Zona Cero Doñez de Borilla 1240 del barrio , Parroquia Belisorio Quevedo. La Gasca La Comuna. Eugenio Espejo. perteneciente a la Administración Zonal establecido en el Artículo 396 . - Organización social y Artículo 427 .- Conformación de las asambleas barriales, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial

2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial

3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial

4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

cc: 1705310512

Número telefónico: 0995650041

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Sr/Sra.: Segundo Marcelo Panolaiza Sr/Sra.: Margarita Marciza Chiswiza N

cc: 1709783938

Número telefónico: 099565269/

Correo: marcelo-panoluisa Dhotmail.com. Correo: margarita.ch 09 Thotmail.com

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA



MODELO DE NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA

ASAMBLEA BARRIAL Zona Cero Noñez de Bonillo NZ4C.

DEL BARRIO la Cosca la Comuna

PARROQUIA Belisario Quevedo.

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA ASAMBLEA:

12 DE febrero DEL 2022.



CAPITULO I

DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial denominada Zono Cero Docez de Barrial Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Titulo II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 1.	- DEL DOMIC	CILIO La	Asamblea	Barrial	denomina	da Z	Zona (Cert	Noviez de	Barillo	N24C.
se	conforma	como	un	espacio	de	de	libera	ción	pública	en	el
Barrio_	la Casca	La Comu	179.		pertened	iente	a	la	Parroquia	Urbana	a/Rural
_ B	elisario B	uevedo			,	del	Distri	ito	Metropolitan	o de	Quito,
Repúbl	lica del Ecuad	lor.									

Art. 2.- DEFINICIÓN. — Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.

En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

- Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN. Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:
 - Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e



inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

- Art. 4.- CONFORMACIÓN. Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)
- Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:
 - a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;



- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- c) Ser tratados con respeto y cortesía;
- d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
- e) Elegir y ser elegidos;
- f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
- g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
- h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento. (Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. — Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en



las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA
QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.



Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.



En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

. .



PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Artículo. 1.- SESIONES. - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

- 1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
- 2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
 - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
 - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
 - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
- 3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.

Los puntos de procedimiento son los siguientes:

- a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
- b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
- c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
- Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
- Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.

Las mociones pueden ser:

- a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
- b) Moción para ir a proceso de votación;
- c) Moción para reconsideración de la votación;
- d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
- e) Moción para cierre de debate; y,
- f) Moción para presentar candidaturas.



- 6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
- 7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
- 8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
- 9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
- 10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
- 11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación. Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado.
 Mientres que la rectificación procede exclusivamente en la misma sesión y colo por una consideración procede.

Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

- Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:
 - 1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Titulo II.



- La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
- 3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
- 4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
- 5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
- 6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
- 7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
- 8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
- 9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
- 10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
- 11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;



- 12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,
- 13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.
- Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. - La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- Art. 5. Son faltas disciplinarias las siguientes:
 - a) Faltar el respeto a las autoridades.
 - b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
 - c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
 - d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.
- Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:
 - a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
 - b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
 - c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y



comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZON DE DISCUSION Y APROBACION Certifico	que las Normas Internas de Funcionamiento fue
discutido y aprobado en la sesión celebrada el	12 de <u>febrero</u> del <u>2022</u> , en la
Asamblea Barrial Zona Cero Nonez de Benilla	клус, del barrio
19 Esca la Comuna.	, Parroquia
Belisario Quecedo , del Distrito Metropo	olitano de Quito.
FIRM	IA
	11 - Muse
F: MARCEL PANOUISD. V	F:
Sr. /Sra. Segundo Marcelo Ponoluisa	Sr. /Sra: Margarita Varaza Chiliza. N.
C.C.: <u>1705310512</u>	C.C.: 17097 83938
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL	SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL



Quito

Secretaria General de COORDINACIÓN | TERRITORIAL |

Parroquia domicilio en el barrio 🤽 😂 😤 🖰 consegue de constituir una Asamblea Barrial, una vez constado este requerimiento, se procede a conformar <u>a</u> æ perteneciente Barrial Zerza Certo Naviez de Brillo NZ4C. Asamblea

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
	-			Correo: margarile . chose botomail com	. Illino
ч	_	1709783934	27	Telf: 0495652691	1 suftenday
	Chilora (Varpari			Dirección:	
	رو د کر د مار			Correo: viei_chi 23 Whotneail.com	
7	VIOLENS MOUTH	1420202769.	8	Telf: 099452,0003.	Morova Grand
	CHIADIZA MOJSIC.			Dirección:	
	Juse Inlison			Correo: Edissuchino 69 2 hot mail. com	A
က	Chilora Nouse	171049200-3	52	Telf: 0983808359.	Idroca Majurg
	I will be to be to			Dirección:)
	SHAME STAVIN VALARERO	I-MZL.BHMIZI		Correo: SHOIE MORRES @ HOS FRAIL. CO. 4.	H. HOLLEN
4	Caltuisus		46	Telf: 0997793721	2000
1.1				Dirección: LOS GASCUS	
				Correo:	
2			00	Telf: 0998002542	0
	Milton CHI/0124 7206283778	7706283378		Dirección: LA ENSCA	Mit Sullingo



COORDINACIÓN QUITO
TERRITORIAL DIgno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	сÉрИІА	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
	Lenin Paticus			correo: leninpatració/ileg mail.com	1.1.
9	ナーナー	69090911 EI	5	Telf: 0998322059	X canadauny
	Opentucia Iduana		0	Dirección:	
	nea Amouriea		1 4	Correo:	
7		1.0001162	7	Telf: 09 88 71 89 94	Ma Blithage
	Chi Luiza Mayow	17038011		Dirección: La Countimor	S. S. O
	COUSTINA MACENRETA			Correo: CHISMa HOLO Symoul. Win	
∞	QUIND CHILDISTA	1722(4750)	31	Telf: 0,995054851	nitus Chin
				Dirección: LA GASCA	2
	F DUARRD MARCEW			Correo: maved aguino 638 gimos 1. com	(
6	QUINA OCATE	1300F1300F1	59	Telf: しののタイトション・ファー	Chunth
				Dirección: 1/2 GASCA	
				Correo:	
10				Telf:	
				Dirección:	
				Correo:	
11	£1:1-1:10			Telf:	0
				Dirección:	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL
Quito
COORDINACIÓN TERRITORIAL

M. 7. 103	NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
Elizabeth Rubio 1001311248 60 corres. Elizabeth Rubio 1001311248 60 corres. Telf: b961895065 Direction: La Gasca Lluc Nonze de Baulla. Suscia Silva V. 0201312940 corres: 2x151000 gracul corres. Telf: 0961895065 Direction: Va Gasca Lluc Nonze de Baulla. Corres: gyrsclda Villaved. Telf: 3211922	12	0.00	bbsons 87tl	326		
Elizabeth Rubio 10013/1248 60 correct Left: 696/1995065 Susona Sista V OLD13/12440 correct Zusisioloce gracul correct Telf: 096/1995065 Telf: 096/1995065 Telf: 096/1995065 Telf: 096/1995065 Telf: 00100359/162 Telf: 32/1922 Correct Corre					ción:	
Direction: La Gasca-Vall Nonze de Boulle. Susona silve V. 02017/2940 Telf: 0961995065 Telf: 0961995065 Telf: 0961995065 Telf: 0961995065 Telf: 0961995065 Telf: 0961995065 Telf: 000000000000000000000000000000000000		Elizabeth Rubio	8 421151001	09.		
Suscre Silver V OLO17/2940 Correo: Zusisiboco gracul, com- Telf: Oa62075086 Silver V OLO17/2940 Correo: Susisiboco gracul, com- Telf: Oa62075086 Silver Villariad Outco359162 Telf: 3211922 Telf: 3211926 Sore Aspecies Silver O200409765 Telf: 3211926 Telf: 3211926 Telf: 3211926 Telf: 3211927 Telf: 3211927 Telf: 3211927 Telf: 3211927 Telf: 3211927 Telf: 3211927	13					Charlet Pubis
Suscina Sistle V. 0201712940 Telf: 0962075086 Direction: 40 6050; Envique Rithoristed Villancel Correo: griscldo Villancel Direction: 10 6050; Ibul Wonerde Bourllo. Jose Fepreis Sign 020040975 Telf: 3211926 Correo: grow grow Isaa Bullancel Direction: 10 6050; Walt Noverde Bullancel Correo: grow Jsval grow Isaa Bullancel Correo: grow Jsval grow Isaal grow Isaal grow Isaa Bullancel Telf: 3211927					La	3.
Sincelab Villavial Outoussylle? Telf: 3211922 Jose typicia Sife Occupantes Telf: 3211926 Telf: 3211927		Susona Silva V.	0462141070		Zusisiluc@gmail	Ü
Sricela Villavial Outassalles. Sociale Villavial Outassalles. Jose Lyncia Silva Ozaayagirs. Telf: 3211922. Telf: 3211922. Telf: 3211922. Telf: 3211922. Correct Janai Land Charizade Burllaria Correction: 1a Gasa Naya Naya Naria de Burllaria Direction: 1a Gasa Naya Naria de Burllaria Direction: 1a Gasa Naya Naria Correction: 1a Gasa Naria Nar	14					Busana Silva
Griceldo Villariad Outoa39162. Telf: 3211922. Dirección: la Gasa - Wule Nonezde Boullo. Jose Lynoiu Sila Olouqayas. Telf: 3211926 Dirección: la Gasa Naye Nonezdo Boulla. Correo: groeiu Jaral Solo Dirección: la Gasa Naye Nonezdo Boulla. Telf: 3211922.					10 Gasa	
Telf: 3211922. Jose Lyncia Silve O200409705. Telf: 3211922.		-	Ç		correo: griselde Villanech	of on the
Jose Agracia Silva O200409795. Telf: 3211927 Correo: JSCV @ gmail.cm Telf: 3211922 Correo: Agracia Israel Silva Telf: 3211922 Telf: 3211922 Directión: 10 GOSCO: U24C. Noniez Soulle.	15	Griceldo VII larred	071003201162		Telf: 3211922.	Seda per Vallation
Jose Agricia Sife O200409705. Telf: 3211926 Direction: Ra Gasa. N246 Noviez do Brulla.) Egnacia Israel. Silve Direction: 10 60500. U246. Noviez Brulla.						
Telf: 3211927 Dirección: La Gasa. Neyl Nenez do Burlla. Correo: rgraeia Israel sula Telf: 3211922. Dirección: 10 Gosco. Uzyc. Nonez Bourlla.		JSP 4 1000			Iscve	MK-XVI
Dirección: Ra Gasa. Neul Novierdo Burlla. J Correo: Agraeia Jesacola gracial. Com. Telf: 3211972. Dirección: 10 Gosco. Uzyc. Noviez Bourlla.	16	The challe was				The state of the s
Ignaciu Israel Suc Dirección: 10 GOSCO: UZ4C. Noviez Sout 16.					ರ	2.
Ignacio Israel Solo Telf: 3211972. Dirección: 10 GOSCO: UZ4C. Noviez Sout 16.					Agroeic	47
Dirección: 10 Gasco	17	Ignain Israel Sil	U		3211922	6
		÷			Dirección: 10 GOSCO UZ4C. Nonezgoulla	

COORDINACIÓN QUITO
TERRITORIAL DIgno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
	HARY HARLENE	12000001341	28	corres: mar-alpe @ hotmail.com	your selection thering
18				Telf: 3103396.)
				Dirección: A Gasca	
	idesine I Jand	170406366-1	35	correo: casalabb Chatmail.com.	Geine Sharoshas
19	Shrees to Africa			Telf: 098/609/53	
				Dirección: a Gasca	
	Marco formionimba.			correo: moras formis hotmail.com	E
20	· .	1703103745	65	Telf: 0999 838 609	The state of the s
				Dirección: Noriez de Bonilla y Pither	
				Correo: MEO & brack shop	1 4
21	(115tian Sundacol	1718055385	32	Telf: 6992602028	100
				Dirección: Vames de Doulla y Pilles	The way
	(Correo: daliagsin @hotimail. win	
22	Clabrielo Digela.	8-83020214	52.	Telf: 0986828343	Cadrie o Sighic
				Dirección: Arracio de Cewzado 172.	
	0.00			Correo: cecilias 1919 3 Gamail. com	
23	Cecura soreniga	1+12080397	44	Telf: 0997420345	P
				Dirección: Noviez de Conila Azazobe lgnaciado aperado	rade (M

•

t

Secretaria General de COORDINACIÓN TERRITORIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
	Mayla de Burdes			Correo:	
24	of Lisa	Sth8bbhot1	19	Telf: 0995/30849	
	N COSCII.			Dirección: Novez de Builla Vegzote Sgrawo de Querdo. Marias	6. Mariad Lands Hen
	0 11 0 0 1			Correo: jolice raincola huazo a hotmail. com.	No No.
25	Julio Collo nea 20	1704334059	65	Telf: 099892414).	Charles of Marion
				Dirección: Uniez de Brilla e Graccio de Evezado.	-
	Louden Fiedad		0 "	correo: lulitiz3 42 hotmail. com	
56	2	8214161141	44	Telf: 0994602513	Founder AR
	3			Dirección: NUMEZ de Bonilla Cea-146e T.B.)
	Segundo heonidas			correo: leo 24 pila @ finail . com	Contraction of the second
27	Silver Lay	4406861608	63	Telf: 195941972	Sagwar und
				Dirección: Nutez de Bonilla e Ignacio de Overada	
	Ans (in 10 9:11:50		7	correo: Kaithing na Butlall. es	
28	South Citation State	(402789939	3	Telf: 0962943460	
				Dirección: Nutez de Bailla e Tanzaio de Auzada	And Early
	Jellevera Alexander			Correo: yapeto135@gmail.com	
53	Cila Caulta	1750(36937	23	Telf: 3202597	STEAT THE
				Dirección: Utyl Hunêz de Bailla.)



COORDINACIÓN QUITO
TERRITORIAL Digno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
30	Evelyn Cabrela Abod Rodríguez	Sht9978841	26	Correo: gubjobed-radigualDocHook-von Telf: 049844 73 23 Dirección: EdrawaizHolo Augada y Norrez de Brulla	Gold for I for
31	Hmy Gubnel Chauez Dota	1415920637	36	Correo: ptheny chower & gmoit.com Telf: 0492800273 Dirección: Sqnowds Quezado y Woñade Carolla.	film fi
32	Gndrer Eduards Dorads Ortz	12000411	8	Correo: andres cloradoga fa ganail.com Telf: 0978864586 Dirección: Nunyde Banlla 889-142	Motosfacto
33	Grafe Hernands Doads Orts	1726332883	25	Correo: angelifofof a hotmail.com Telf: 0988982810 Dirección: Junez de Louilla 089-142	A grant
34	Alesai Domán Dorads ONB	1726332875	68	Correo: alexis_roman 1999@outlook.com Telf: 096978 &130 Dirección: Nany de Sewilla 0e9-146.	
35	Elvia Vargos	0202544912	27	Correo: elcia vargas 1995 agmail.com Telf: 0969783130 Dirección: Nonez do Conilla Oct 146	Elsia Magas

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
36				Correo: Vicentes to 1217 6gmail.com	
	Vicentle soto	1716U711U7		Dirección: NIYC WINEZ do Borila.	Hickliff. L.
26				correctiveth penoluise @ hotmail. com	
37	ILETA Panoloisa	1723874937	32	Telf: 0998305116	N. A. A. A.
				Dirección: U2 4C Nonez de Bonilla.	
	0			Correo:	
38	Glara Untura	(702693662	40	Telf: 023201427.	
				Dirección: UZ4C Wanter de Bon la.	Thouse door was about
	,			Correo: edgargandabalahatnail.com.	AH 10
39	Edgr Conchalo	1709075863	20	Telf: 098332/439.	120/00/00
	7			Dirección: NZY C Vollez de Brulla.	
				correo: mavi., javia) hotmail. com	,
40	MAURICIO COUAGUAZO	1-120286572	35	Telf: 0999771821	4
				Dirección: 16NACIO DE COVEZADA NOY-206	
				correo: rpjaino.91@gmail.com	
41	Lairo Godryvez	1723134660	31	Telf: 0998774885	A STATE OF THE STA
	,			Dirección: NZUC, y Wier de Bonilla	Annual Land



COORDINACIÓN QUITO

NRO		NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
				9	Correo: marcelo-panoluisa @ hotmail. com	
42	Raria	Varia Vanhala	9 018 thtol	S	Telf: 0945650041	and your old
					Dirección: Nuñez de Bonillo OF4-83	,
		- 0	-		Correo: marcelo_panoluisa@hotmail.com	
43		Parcelo Kanoluisa	7 15018 506]	20	Telf: 0995 65 00 41	Jamaco Januson)
					Dirección: Nuñez de Bonalla 089-83 e Jyneus	
					Correo:	
44		1 ISXINSON	7.8NO151 15x185000 17011.03000	11	Telf: 099 5 8 924	Allung
		- 11-171 Jr.11 12	17000077		Dirección: Nay C Vunez de Sons 119.	(Secretary
	١	7			Correo: nweblesexxomovilariagimail.com)
45	· ·	takion Jenesaca.	1705682871	29	Telf: 0498305733	town diff
					Dirección: Noye Novecde Burilla.)
	7				correo: Tio.freddy ahotmail.com	
46	46 Streddy Expan	Eupan	1709825036		Telf: 0995823395	Wood Calpan
	00				Dirección: Jarració / Www. Idea 172. Muni ve.	
					Correo:	
47					Telf:	
					Dirección:	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Secretaria General de COORDINACIÓN TERRITORIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	СÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
				Correo:	
48				Telf:	
				Dirección:	
				Correo:	
49				Telf:	
				Dirección:	
				Correo:	
20				Telf:	
				Dirección:	

CERTIFICA Y AVALA:

F: MSR6DRITD CHILL

NUMBRE Y APPLIED SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

MARCECO PANDUUSA)

AND COS CONTROLLES

Zona Gero Doniez de Boulla N24C.





ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Artículo 429.- Funcionamiento. – "Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas."

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- "En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó.

Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la



información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente."

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- Corresponde al coordinador de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:



- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.





BARRIAL

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Segundo Marcelo Panoluisa V	Margarila Narciza Chilina Vaupari
1+08310512	1709783938
0995650041.	3202550
09956 50041	0995652691
Notez de Boulla e Ignacio de Euroda	No de Bonilla e Janoas de Queres
marcelo_pmoliuso@ hot mail.com.	margarita. choq Pobol muil. com
COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA	SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL





Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial. Zona Cero Noñez de Barilla D24C.

F: MARGE AN HOUSE

Segumdo Marcelo Pamoluisa V

CC: <u>|}05310512</u> COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL F: 19

Part a fix a

CC: <u>1709783938</u> SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

Zona Cero Notez de Borilla D24C.





ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Articulo 428 Atribuciones y ámbito de acción. – "Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

a) Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;" (...)

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- "En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la



Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal."

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. "Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación."

1.- Desarrollo De La Sesión:

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL Digno	
Jose Jaracio Silva Gonzalez.	Nargavita Narciza Chilwiza Daupani
A STABLE A STATE OF CONTRACT	NEW COST CO. L. C. LONG OF
0200409795	1109783938
CETAL CARTEMINAL	
3211922 86 8 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	3202550
XL 1 F THE FONCE	
0958766245	0995652691
CLEULAR	(hec), v
Nonezae Bonilla y Emique Rither	Duriez de Borulla 1555 Ignaciodo Querada.
isilvacz55@gmail.com	margarita.choq & hot mail.com
A CTRONIC	10 mg Muse
Topefore Tell 9	Jedy and miss
REPRESENTANTE No.1	REPRESENTANTE No.2
Dátra Gabriela Bigcha Mallo	
	Segundo tabían Genesaca Veira.
Dátra Gabriela Bigcha Mallo	
Datra Gabriela Bigcha Mullo	Segundo Fabian Genesacci Veira.
Dara Gabriela Bigcha Mallo 171202089-8	Segundo Fabian Genesaca Veira. 1705682571
Datra Gabriela Bigcha Mullo 171202089-8	Segundo Fabian Jenesacci Veira. 1705682571
Dara Gabriela Bigcha Mullo 17-1202089-8 3 202-777	Segundo Fabian Genesaca Veira. 1705682571 2438 46 Z
Datra Gabriela Bigcha Mullo 171202089-8 3 202-777	Segundo Fabian Genesacci Deira. 1705682571 2438462
Jaira Gabriela Bigcha Mallo 17-1202089-8 3 202-777 0986828373	Segundo Fabian Genesaca Deira. 1705682571 2438 46 Z
Dáira Gabriela Bigcha Mallo 17-1202089-8 3 202-777 0986828373	Segundo Fabian Genesaca Veira. 1705682571 2438 462 0998305533
Jarra Gabriela Sigcha Mullo 171202089-8 3 202-777 0986828373 Squaciode Guerada 172 y Monive.	Segundo Fabian Genesaca Deira. 1705682571 2438 462 0998305533 NZ4C Wonez de Bonilla.
Jarra Gabriela Sigcha Mullo [71202089-8 3 202-777 0986828373 Ignaciode Guezada 172 y Monive.	Segundo Fabian Genesaca Veira. 1705682571 2438 462 0998305533
Jaira Gabriela Bigcha Mallo 171202089-8 3 202-777 0986828373 Ignaciode Guezada 172 y Monive. daliagsmalust mail.com	Segundo Fabian Genesaca Deira. 1705682571 2438 462 0998305533 NZ4C Wonez de Bonilla. muebles expomoviliar agmail.com

REPRESENTANTE No.3

REPRESENTANTE No.4



Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial. Zono. Ceto. L'onez de Barilla NZ4C.

Segundo Mercelo fanoluisa Velosco Marganto Narciza Chilenza Naupori

cc: /705310512 COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

Zona Cero Noriez de Bonilla N24C.